



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente".

RESOLUCIÓN N° 418

QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 4695, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2017, POR LA CUAL SE DESIGNAN A LOS RESPONSABLES DE LA ALTA DIRECCIÓN, AL COMITÉ DE CONTROL INTERNO, AL EQUIPO TECNICO y AL EQUIPO DE EVALUACIÓN Y SE DEFINEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES EN LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS"

.....
Asunción, de 17 de setiembre de 2018

VISTA: La Nota N° DGFICI N°38/2018 de la Dirección General de Fortalecimiento, de fecha 17 de setiembre de 2018 a través de la cual solicita la actualización de la Resolución N° 4695 de fecha 30 de agosto de 2017, **"POR LA CUAL SE DESIGNAN A LOS RESPONSABLES DE LA ALTA DIRECCIÓN, AL COMITÉ DE CONTROL INTERNO, AL EQUIPO TECNICO y AL EQUIPO DE EVALUACIÓN y SE DEFINEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES EN LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS"**

CONSIDERANDO: Que, con la implementación del MECIP se obtendría un mejor desempeño institucional, mediante el fortalecimiento de los controles previos por medio de la aplicación de efectivos sistemas internos.

En uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Secretario General y al Director General de Administración y Finanzas, Directivos de Primer nivel, como Representantes de la Máxima Autoridad, responsables de diseñar, implementar y mantener el Sistema de Control Interno para efectos de garantizar la operacionalización de las acciones necesarias al desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno basado en el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay - MECIP, que establece una estructura estándar de control integral a la gestión en un enfoque sistemático, que actuará bajo las políticas establecidas por el Comité de Control Interno.

Artículo 2°.- Establecer los roles y responsabilidades que los Directivos designados deben cumplir para el diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay - MECIP, que se detallan a continuación:

- a) Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el diseño e implementación del Modelo.
- b) Informar a la Máxima Autoridad sobre la planificación y avances del proyecto de diseño e implementación del Modelo.
- e) Dirigir y coordinar las actividades del Equipo MECIP.

Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia".



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente".

- d) Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso las actividades que requiere realizar el equipo MECIP, en armonía y colaboración con los funcionarios de dichas áreas.
- e) Hacer seguimiento a las actividades planeadas para el diseño e implementación del MECIP, aplicando medidas correctivas donde se requiere.
- f) Someter a consideración del Comité de Control Interno las propuestas de diseño e implementación del Modelo, para su aprobación.

Artículo 3°.- Designar a Funcionarios a fin de que conformen el Comité de Control Interno (Equipo Directivo), cuyas funciones y responsabilidades se cumplirán de acuerdo a lo establecido en el Manual de Implementación del MECIP, adoptado por la Contraloría General de la República, y son los siguientes:

- El Secretario General
- El Secretario Administrativo
- El Director General de Administración y Finanzas
- El Director General de Recursos Humanos
- El Coordinador General de Gabinete Técnico de la Presidencia
- La Directora General de Fortalecimiento Institucional
- La Directora General de Auditoría
- El Director General de Asesoría Jurídica
- El Director General de Comunicación

Artículo 4°.- Designar a Funcionarios a fin de que conformen el Equipo Técnico de Implementación MECIP, y son los siguientes:

- Un representante de la Secretaría General
- Un representante de la Secretaría Administrativa
- Un representante de la Dirección General de Administración y Finanzas
- Un representante de la Dirección General de Fortalecimiento Institucional
- Un representante de la Dirección General de Recursos Humanos
- Un representante de la Dirección General de Auditoría
- Un representante de las Direcciones de Comisiones
- Un representante de la Dirección General de Comunicación

Artículo 5°.- El Equipo Técnico de implementación MECIP cumplirá los siguientes roles y responsabilidades:

- a) Adelantar el proceso de diseño e Implementación del Modelo bajo las orientaciones del representante de la dirección.
- b) Capacitar a los funcionarios de la Institución en el Modelo.
- c) Asesorar a las áreas de la Institución en el diseño e implementación del Modelo.

Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia".



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente".

- d) Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas de diseño e implementación del Modelo al representante de la Dirección, para su aplicación.
- e) Trabajar en coordinación con los funcionarios designados por área en aquellas actividades requeridas para el diseño e implementación del Modelo.

Artículo 6°.- Designar a Funcionarios fin de que conformen el Equipo de Evaluación y Seguimiento de MECIP, cuyas funciones y responsabilidades se cumplirán de acuerdo a lo establecido en el Manual de Implementación del MECIP, adoptado por la Contraloría General de la República, y son los siguientes:

Un representante de la Dirección General de Administración y Finanzas
Un representante de la Dirección General de Fortalecimiento Institucional
Un representante de la Dirección General de Auditoría

Artículo 7°.- Designar a la Directora General de Fortalecimiento Institucional como responsable de coordinar el proyecto de diseño e implementación del MECIP en la Honorable Cámara de Diputados.

Artículo 8°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados

Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia".